



### CONSEJO DE FACULTAD SESIÓN EXTRAORDINARIA

**Fecha: 17 - 01 - 2018**

En la ciudad de Trujillo, siendo las 10:30 horas del día miércoles 17 de enero del año dos mil dieciocho, de conformidad con los artículos 56° y 57° del Estatuto de la Universidad Privada Antenor Orrego, se reunieron en sesión extraordinaria los integrantes del Consejo de Facultad, bajo la presidencia del señor decano Mg. Danilo Wilson Cuadra, con la asistencia de los siguientes Consejeros: Dr. José Castañeda Nassi, Mg. Luz Gorriti Delgado, Dr. Manuel Angulo Burgos, Dr. Víctor Vega Sáñez y Ms. Ricardo León Mantilla.

Comprobado el quórum reglamentario, el Sr. Presidente del Consejo declaró abierta la sesión, firmando los presentes la respectiva asistencia. Luego, se procedió al desarrollo de la misma, indicándose que con la citación se remitió a cada consejero la siguiente agenda:

#### **1. INFORME DE JURADO SOBRE REVISIÓN DE PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE.**

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

#### **1. INFORME DE JURADO SOBRE REVISIÓN DE PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE.**

El señor Decano solicita se de lectura al oficio y al acta correspondiente. Se procede con la lectura.

El señor Decano y Presidente del Consejo de Facultad, informa a los señores Consejeros, que en mérito a la resolución de Consejo Directivo N° 519-2017-CD-UPAO, y el acuerdo de Consejo de Facultad del día 12 de enero del 2018, en el que se aprobó reactivar al Jurado de ratificación docente de la FCCEE, para que revise los procesos de ratificación docente realizados en la Facultad de Ciencias Económicas, a la luz de los acuerdos del Consejo Directivo implementados en la Resolución de Consejo Directivo N° 519-2017-CD-UPAO, sobre la fecha de inicio de los procesos y la aplicación de la ratificación tácita. Asimismo, informa que el Jurado restablecido ha terminado la revisión, cuya acta se dio lectura, llegando a las siguientes conclusiones:

1. De la revisión del expediente del Docente Amaya Lau Luis Eduardo, se puede observar que habiendo ingresado a la Universidad como docente ordinario el 04-06-1992, fue ratificado hasta el 30-06-2003 como docente auxiliar; por lo que el periodo del 01-07-2003 al 30-06-2008, como docente asociado (cambió de categoría de auxiliar a asociado el 28-10-2005) el jurado lo consideró como periodo de ratificación tácita. El periodo del 01-07-2008 al 30-06-2013 como docente asociado, no ha sido materia de evaluación con fines de nueva ratificación, este jurado considera que puede ser ratificado tácitamente como docente asociado en dicho periodo. Asimismo, habiendo perdido la oportunidad de evaluar el periodo del 01-07-2008 al 30-06-2013, el pleno del jurado procedió a examinar los documentos que corren en el expediente, verificando que efectivamente se ha





configurado un caso especial de ratificación tácita, que es una situación jurídicamente posible que se califica debido al tiempo transcurrido y en aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la resolución de Consejo Directivo N° 519-2017-CD-UPAO, por lo que el jurado propone la ratificación por el periodo comprendido del 01-07-2013 al 30-06-2018.

2. Para el caso del Docente Manuel Jesús Angulo Burgos, considerando que ingresó como docente ordinario el 22-04-1998, y que cambió de categoría de docente auxiliar a docente asociado el 15-08-2012, y que habiendo perdido la oportunidad de evaluar el periodo del 26-07-2011 al 25-07-2014, como docente asociado, el pleno del jurado procedió a examinar los documentos que corren en el expediente, verificando que efectivamente se ha configurado un caso especial de ratificación tácita, que es una situación jurídicamente posible que se califica debido al tiempo transcurrido y en aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la resolución de Consejo Directivo N° 519-2017-CD-UPAO, por lo que el jurado propone su ratificación por el periodo comprendido del 26-07-2014 al 25-07-2019 como docente asociado.
3. Para el caso del Docente Roger Hugo Segundo Vásquez Vargas, considerando que ingresó como docente ordinario el 04-06-1992, el jurado consideró evaluar el periodo del 28-12-2009 al 27-12-2014. Sin embargo, habiendo perdido la oportunidad de evaluar dicho periodo, como docente asociado, el pleno del jurado procedió a examinar los documentos que corren en el expediente, verificando que efectivamente se ha configurado un caso especial de ratificación tácita, que es una situación jurídicamente posible que se califica debido al tiempo transcurrido y en aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la resolución de Consejo Directivo N° 519-2017-CD-UPAO, por lo que el jurado propone la ratificación por el periodo comprendido del 28-12-2014 al 27-12-2019.
4. Para el caso del Docente auxiliar Ricardo Miguel León Mantilla, quien ingresó como docente ordinario el 15-08-2012, el periodo de evaluación que le corresponde es el comprendido entre el 16-08-2012 y el 15-08-2015, y habiendo perdido la oportunidad de evaluar dicho periodo, como docente auxiliar, el pleno del jurado procedió a examinar los documentos que corren en el expediente, verificando que efectivamente se ha configurado un caso especial de ratificación tácita, que es una situación jurídicamente posible que se califica debido al tiempo transcurrido y en aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la resolución de Consejo Directivo N° 519-2017-CD-UPAO, por lo que el jurado propone que el docente puede ser ratificado por el periodo del 16-08-2015 al 15-08-2018.
5. Para el caso del Docente auxiliar Víctor Manuel Vega Sáñez, quien ingresó como docente ordinario el 15-08-2012, el periodo de evaluación que le corresponde es entre el 16-08-2012 y el 15-08-2015, y habiendo perdido la oportunidad de evaluar dicho periodo, como docente auxiliar, el pleno del jurado procedió a examinar los documentos que corren en el expediente, verificando que efectivamente se ha configurado un caso especial de ratificación tácita, que es una situación jurídicamente posible que se califica debido al tiempo transcurrido y en aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la resolución de Consejo Directivo N° 519-2017-CD-UPAO, por lo que el jurado propone que el docente puede ser ratificado por el periodo del 16-08-2015 al 15-08-2018.





El Dr. Manuel Angulo Burgos, opina que se debe emitir una resolución por cada docente, según los resultados contenidos en el acta respectiva; para tal fin, debe acordarse dejar sin efecto la resolución de decanato N° 01101-2017-FCCEE-D-UPAO, de fecha de 07 de diciembre de 2017, con la que se aprueban los resultados de la ratificación docente 2017.

El Dr. Víctor Vega Sáenz, opina que debe emitirse una resolución de decanato por docente.

El Mg. Danilo Wilson Cuadra, indica que acogiendo las propuestas de los señores Consejeros, Dr. Manuel Angulo Burgos y Dr. Víctor Vega Sáenz, deben tomarse los acuerdos respectivos.

### ACUERDOS:

1. **Aprobar la propuesta del Consejero Dr. Manuel Angulo Burgos, de dejar sin efecto la resolución de decanato N° 01101-2017-FCCEE-D-UPAO, de fecha 07 de diciembre de 2017.**
2. **Aprobar los resultados de la revisión del Proceso de Ratificación de Docentes en la categoría de Asociados a tiempo completo, según detalle:**

DOCENTE	PERIODO DE RATIFICACIÓN
AMAYA LAU LUIS EDUARDO	Del 01.07.2013 al 30.06.2018
ANGULO BURGOS MANUEL JESÚS	Del 26.07.2014 al 25.07.2019
VASQUEZ VARGAS ROGER HUGO SEGUNDO	Del 28.12.2014 al 27.12.2019

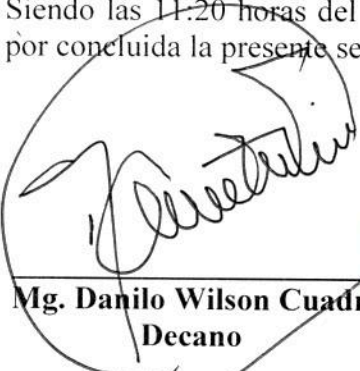
**De acuerdo con los resultados contenidos en el expediente y con pronunciamiento por la ratificación de dichos docentes.**

3. **Aprobar los resultados de la revisión del Proceso de Ratificación de Docentes en la categoría de Auxiliares a tiempo completo, según detalle:**

DOCENTE	PERIODO DE RATIFICACIÓN
LEÓN MANTILLA RICARDO MIGUEL	Del 16.08.2015 al 15.08.2018
VEGA SÁENZ VÍCTOR MANUEL	Del 16.08.2015 al 15.08.2018

**De acuerdo con los resultados contenidos en el expediente y con pronunciamiento por la ratificación de dichos docentes.**

Siendo las 11:20 horas del mismo día y habiéndose agotado la agenda, el señor Decano dio por concluida la presente sesión.

  
**Mg. Danilo Wilson Cuadra**  
 Decano



  
**Dr. Manuel Angulo Burgos**  
 Secretario Académico

